



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 117-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de marzo de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 274-2016-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, emitido por la Unidad Territorial Huánuco, Memorando N° 462-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 347-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones; y el Informe N° 267-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

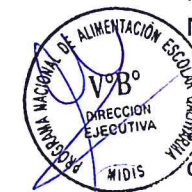
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Memorando N° 274-2016-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco, solicita se realice el análisis, evaluación y reconsideración del valor referencial de la modalidad productos indicando que es bajo, no siendo suficiente para incentivar a los postores para adjudicarse en el ítem Yuyapichis 1; asimismo, es de importancia indicar que geográficamente el distrito de Yuyapichis queda a 12 horas en camioneta y aproximadamente 20 horas en camión de carga desde la ciudad de Huánuco, variando los precios de los productos, por lo cual, considera que es una posible causa de haber quedado desierto el Proceso de Compras de la modalidad productos en la tercera convocatoria;

Que, por Memorando N° 462-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informó a la Unidad de Prestaciones que, se ha ingresado en el módulo presupuestal del sistema SIAF la nota modificatoria N° 009, la misma que ha sido aprobada por la Oficina General de Presupuesto Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Memorando N° 347-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones señala que, la solicitud de incrementar el valor referencial para el ítem Yuyapichis 1, del Comité de Compra Huánuco 6, presentada por la Unidad Territorial Huánuco, cuenta con el debido sustento técnico y cumple con lo establecido en el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por lo que técnicamente es procedente;



Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la solicitud de la Unidad Territorial Huánuco, se debe aprobar la modificación del valor referencial para el ítem Yuyapichis 1 del Comité de Compra Huánuco 6;

Con el visado de la Unidad de Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del valor referencial para el ítems Yuyapichis, del Comité de Compra Huánuco 6, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 01

COMITÉ HUANUCO 6

1. Desayuno
2. Desayuno y Almuerzo

1. Desayuno 2. Desayuno y Almuerzo												
ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACIONES A ENTREGAR	DIAS DE ATENCION	INICIAL		PRIMARIA		SEGUNDARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL SOLES
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.		
YUYAPICHIS 1	PUERTO INCA	YUYAPICHIS	1	186	272	80,101.56	1,029	368,253.33	73	27,224.78	1,374	475,579.67

(*) Tabla de Valores referenciales para el ítem Yuyapichis 1 de la modalidad productos.



Av. Nugget N° 125 Piso 4 - El Agustino
Central telefónica: 01 - 201 9360
www.qaliwarma.gob.pe

